





CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y UCUENCA EP PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO CON LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES -FLACSO- SEDE ECUADOR.

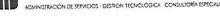
CONVENIO No. 01-2020

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de enero del dos mil veinte, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD, en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se denominará "UC", por otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES .-

- 1.1. La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y, la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.
- 1.2. La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.
- 1.3. La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.
- 1.5. Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.
- 1.6. El 24 de marzo de 2011, se suscribió entre la UC y la FLACSO Sede Ecuador, un Convenio Marco de Cooperación Científica y Cultural en el que |se estableció que las partes se comprometen a promover conjuntamente la docencia e investigación, así como a gestionar los recursos necesarios para desarrollar la ejecución de acciones específicas.
- 1.7. El 5 de abril de 2018, se celebró entre la UC y la FLACSO Sede Ecuador, un Convenio Específico Interinstitucional cuyo objeto es conformar el Equipo Interinstitucional de Antropología y crear el Centro de Etnografía Interdisciplinaria.
- 1.8 ta Cláusula Cuarta del Convenio en mención, establece que la UCUENCA EP administrará recursos para la ejecución del proyecto denominado CENTRO DE ETNOGRAFÍA INTERDISCIPLINARIA que está a cargo de la UC con el apoyo de la FLACSO, realizando la compra de equipos, contratando el personal y ejecutando todos los gastos que se requiera para su normal ejecución.







1.9. Con base en los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la UC como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA: OBJETO .-

UCUENCA EP deberá realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos nacionales e internacionales extramurales levantados por el CENTRO DE ETNOGRAFÍA INTERDISCIPLINARIA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por la UC:

a. Transferir la totalidad de los fondos extramurales ingresados a la Universidad de Cuenca para el CENTRO DE ETNOGRAFÍA INTERDISCIPLINARIA en un plazo no mayor a diez (10) días desde que la Universidad de Cuenca haya recibido la transferencia de los fondos.

 Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera del CENTRO DE ETNOGRAFÍA INTERDISCIPLINARIA, por un monto correspondiente al

5% de los gastos efectuados.

c. Canalizar, por intermedio de la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca, los fondos extramurales de investigación y consultoría tanto nacionales como internacionales que ingresen al CENTRO DE ETNOGRAFIA INTERDISCIPLINARIA

Por la UCuenca EP:

a. Administrar los fondos del proyecto denominado CENTRO DE ETNOGRAFÍA INTERDISCIPLINARIA.

b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto con base en las características y especificaciones proporcionadas por el responsable del Convenio nombrado por la UC.

. Realizar la contratación del personal que sea necesario.

d. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se esta haya terminado.

e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.

f. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la UC.

g. Rendir cuentas a la UC, remitiendo los informes financieros de los avances de ejecución del Convenio, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.

h. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución del Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

Ejecutar el convenio una vez que se presente el presupuesto por parte de cada proyecto.

Se reconocerá, en caso de existir déficit producto de la gestión, dentro de los fondos transferidos del Centro a la Empresa una tasa del 5% anual por concepto de costos de financiamiento anticipado si es que hubiere.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO.-

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;

b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la UC.

c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.

d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para la ejecución referido proyecto.

e. Por decisión unilateral o renuncia debidamente fundamentada.







f. Por mutuo acuerdo de las partes.

La terminación del convenio por cualquiera de las causales descritas a excepción del literal a) supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la Universidad de Cuenca.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.-

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto a la información que se genere como resultado de la ejecución de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Convenio Específico Interinstitucional celebrado el 05 de abril del 2018.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución es de sesenta (60) meses, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará a un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio, para que se encargue del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del Convenio.

- Por UCUENCA EP se designará al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la UC se designará al Ing. Mauricio Espinoza Mejía, PhD, Director de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC), quien será la persona facultada para ejecutar las obligaciones de este Convenio y quien tendrá directa relación con UCUENCA EP, solicitando las contrataciones y preparando todo tipo de documentación preparatoria y precontractual.

NOVENA: MODIFICACIONES .-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa legal vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado,

Página 3 de 4





La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES .-

Para efecto de notificaciones y comunicaciones las partes señalan:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva Teléfono: 592-7-405-1000 / Ext: 1184

Correo electrónico: administraciondiuc@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Calle la Condamine 12-21 y Calle Larga - Casa de Los Arcos

Teléfono: 592-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 7 días del mes de enero de 2020.

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD

Rector

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Diego Idrovo Murillo Gerente General

round

UCUENCA EP